

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.253, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia Ley N°21.150 que modifica ley N°20.530 y crea Ministerio de Desarrollo Social y Familia en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores la Ley N° 21.640, de Presupuestos del sector público para el año 2024 y en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N°9 de fecha 04 de diciembre de 2023, que crea la Comisión Asesora Presidencial de Expertos y Expertas par la Actualización de la Medición de la Pobreza.

Considerando:

1° Que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que la Subsecretaría de Evaluación Social en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, establecidas en la Ley N°20.530 y el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, viene a llamar a licitación pública a proponentes y personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar los servicios denominado CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL, PARA LA ATENCION DE REUNIONES QUE INDICA.

3° Que, verificado el catálogo de productos y servicios en el portal de Mercado Público, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los servicios requeridos no se encuentran ofertados en la modalidad de Convenio Marco.

4° Que con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, atendido lo dispuesto precedentemente, corresponde llamar a licitación pública para la contratación de los servicios de que se trata.

5° Que la Subsecretaría de Evaluación Social cuenta con los recursos suficientes para proceder al llamado de la presente licitación, según da cuenta certificado de disponibilidad presupuestaria N°66.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 730566-7-L124, para la contratación de SERVICIOS DE CATERING/EMZ/19772, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	730566-7-L124
Entidad Licitante	SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL
Unidad de Compra	Subsecretaría de Evaluación Social
Rut	61.980.240-3
Dirección	Catedral 1575, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	SERVICIOS DE CATERING/EMZ/19772
Descripción de la Licitación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL, PARA LA ATENCION DE REUNIONES QUE INDICA.
Monto disponible:	\$ 6.434.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios de catering Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Catedral 1575 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago	El objetivo de la contratación es el suministro de los servicios de catering, para ser entregados según consumo, en el marco de la atención de reuniones de la "Comisión asesora presidencial para la medición de la pobreza".

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicios de catering

Especificaciones Técnicas:

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

El año 2013 se creó la primera Comisión Asesora Presidencial de expertos para la actualización de la línea de la pobreza y de la pobreza extrema, cuya función principal será asesorar al Presidente de la República en la revisión de todos los aspectos relacionados con la definición de una nueva línea de la pobreza y pobreza extrema.

Entre las recomendaciones emitidas por la Comisión durante el año 2014, estuvo la de realizar una actualización de la metodología de la medición de la pobreza cada 10 años.

En este sentido, el 5 de diciembre 2023 se anunció la creación de la Comisión Asesora Presidencial para la Actualización de la Medición de la Pobreza, lo cual consta en Decreto Supremo N°9 de fecha 04 de diciembre de 2023 .

Cabe señalar que, según lo estipulado en el decreto antes mencionado, el apoyo técnico y administrativo que se requiere para el funcionamiento de la Comisión será proporcionado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por medio de la Subsecretaría de Evaluación Social.

Especificaciones Técnicas (requisitos mínimos):

Los servicios requeridos para la atención de las sesiones de la Comisión son los siguientes:

- Servicio de coffee break
- Servicio de almuerzo
- Cantidad de personas estimada por sesión: 20 (podría ser aumentada o disminuida, lo cual será debidamente informado previo a la prestación del servicio)
- Duración de las sesiones: 6 horas continuas aproximadamente
- Cantidad de sesiones estimadas: 2 a 3 mensual (podría ser aumentada o disminuida, lo cual será debidamente informado), entre los meses de marzo y diciembre de 2024, aproximadamente.
- Lugar: dependencias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Contenido mínimo servicios de coffee break: Té, café de grano, jugo, agua, leche para cortar (de vaca y vegetal), 5 galletas por persona y 3 mini sandwich sabores variados por persona.

Contenido mínimo servicios de almuerzo: Plato de fondo, postre y bebestible.

Consideraciones importantes:

- La contraparte técnica canalizará la solicitud, indicando la fecha, hora y cantidad de personas, para cada servicio requerido.
- Dicha información será entregada al proveedor mediante correo electrónico, para cada servicio.
- El proveedor adjudicado deberá indicar las alternativas de menú. Una vez seleccionadas las alternativas, será confirmadas al proveedor por el mismo medio.
- Los servicios deben ser montados en su totalidad en formato autoservicio previo al inicio de la jornada, y estarán disponibles durante todo el desarrollo de la sesión.
- Café, jugo y agua debe ser repuesto las veces que sea necesario en caso de agotarse antes del final de la jornada.
- Respecto del coffee break, los tapaditos deben considerar alternativas de relleno distintas entre reuniones, es decir, no podrán servirse los mismos que ofrecidos en la sesión anterior.
- Respecto del almuerzo, el proveedor deberá ofrecer a lo menos 2 alternativas de menú, tanto de platos de fondo como de postre, para cada sesión, los cuales no podrán ser iguales a los del servicio anterior.
- Tanto para el servicio de coffee break como para el servicio de almuerzo se deberá contemplar alternativas para veganos/vegetarianos, así como intolerantes a la lactosa.
- El proveedor deberá contar con carro u otro medio similar, para transportar los platos servidos.
- Se podrá utilizar las instalaciones de la Subsecretaría solamente para calentar los platos (microondas).
- Se deberá considerar garzón, mantelería y vajilla, instalación, desinstalación y todo lo necesario para prestar los servicios requeridos.

Contraparte Técnica:

La contraparte técnica estará radicada en la jefatura de la División de Observatorio Social quien podrá delegar dichas funciones en otro profesional, y ejercerá las siguientes funciones:

- 1- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- 2- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- 3- Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, para lo cual se deberá acreditar mediante el respectivo medio verificador de la prestación del servicio.
- 4- Las demás que le encomiende el presente instrumento.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

29/02/2024 17:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 01/03/2024 17:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 17:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 04/03/2024 17:00:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 3 día(s) corrido(s) a las 17:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 06/03/2024 17:00:00

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 17:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 06/03/2024 17:01:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 17:01 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 13/03/2024 17:01:00

Dentro de 7 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 30 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Programa de Integridad	1
Compras sustentables: Igualdad de género	1
Compras inclusivas: Contratación de jóvenes desempleados	1
Compras inclusivas: Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas	1

Compras inclusivas: Personas mayores	1
Compras inclusivas: Trabajadores con discapacidad	1
Cumplimiento de requisitos formales	4
Tiempo de respuesta	20
Experiencia	30
Precio	40

Programa de Integridad

El oferente deberá señalar si cuenta con programa de integridad que deba tener una vigencia mínima de 6 meses y que sea conocido por su personal de acuerdo con el detalle solicitado en el anexo programa de integridad.

Cada oferente deberá entregar respaldo que permita verificar que el programa de integridad es conocido por su persona, tales como: un comunicado interno, mail masivo, charlas, entre otros.

Se evaluará de la siguiente manera:

El proveedor presenta programas de integridad y entrega respaldos de verificación que el programa de integridad es conocido por su personal: 100 puntos

No tiene programas de integridad o no informa: 0 puntos

Como respaldo respectivo, se considerará el completado del Anexo Programa de Integridad y que se adjunte tanto el programa de integridad que debe tener una vigencia mínima de 6 meses, como el debido respaldo que dé cuenta de la difusión de este a sus trabajadores.

Puntaje máximo: 100 puntos

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: $(\text{puntaje obtenido por oferente} / \text{puntaje máximo del criterio de evaluación}) * \text{ponderador del criterio}$.

Compras sustentables: Igualdad de género

Se evaluará que los proponentes acrediten al momento de postular:

1.- Cuenten con una política de inclusión de género. Acreditada mediante copia escrita y firmada por representante legal y vigente a lo menos desde hace 6 meses, y

2.- Igualdad de remuneraciones entre hombre y mujeres: En igualdad de funciones y acreditado mediante copia de contratos y últimos 3 pagos a AFP.

Posee política de inclusión de género e igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los términos del subcriterio: 20 puntos

Posee política de inclusión de género o implementa igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres

en los términos de subcriterio: 10 puntos

No posee la política de inclusión de género e igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los términos del subcriterio: 0 puntos

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: (puntaje obtenido por oferente/puntaje máximo del criterio de evaluación)* ponderador del criterio.

Compras inclusivas: Contratación de jóvenes desempleados

(hasta 29 años).

Se evaluará que los proponentes que acrediten al momento de postular, mediante la presentación de un certificado de la AFP donde este afiliado el trabajador respectivo, que no ha tenido cotizaciones a lo menos en los últimos 6 meses, o bien, en caso de ser un joven desempleado que no esté inscrito en AFP, cumplir los requisitos para ser beneficiario del programa Subsidio Empleo Joven, lo que se acreditará según el resultado de ingresar el RUT del empleado en <https://sistemas.sence.cl/SEJ/ValidadorRequisitos>

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio: 10 puntos

No posee trabajadores en los términos del subcriterio: 0 puntos

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: (puntaje obtenido por oferente/puntaje máximo del criterio de evaluación)* ponderador del criterio.

Compras inclusivas: Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas

Acredita mediante:

- i. Copia de contrato de trabajo o prestación de servicios, y
- ii. Copia del documento que acredite la calidad de indígena de un ciudadano (a) chileno (a) otorgado por CONADI (Artículo 3° Ley N°19.253), o
- iii. Personas que no tienen nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por ley según documentos oficiales emanados de las autoridades de dicho país.

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio: 10 puntos

No posee trabajadores en los términos del subcriterio: 0 puntos

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: (puntaje obtenido por oferente/puntaje máximo del criterio de evaluación)* ponderador del criterio.

Compras inclusivas: Personas mayores

(mayores de 60 años)

Acredita mediante copia de contrato y de carnet de identidad del trabajador/a u otro documento equivalente.

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio: 10 puntos

No posee trabajadores en los términos del subcriterio: 0 puntos

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: (puntaje obtenido por oferente/puntaje máximo del criterio de evaluación)* ponderador del criterio.

Compras inclusivas: Trabajadores con discapacidad

(Conforme lo dispuesto en la Ley N°21.015 que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral).

Se acreditará mediante:

Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios de trabajadores o prestadores con discapacidad, y

Copia del documento que acredite la inscripción del trabajador o prestador de servicios en el Registro Nacional de la Discapacidad o certificación de la Compin o comprobante de haber iniciado el último trámite, o su equivalente.

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio: 10 puntos

No posee trabajadores en los términos del subcriterio: 0 puntos

Nota 1: Aplíquese el porcentaje de contratación para personas con discapacidad o asignataria de pensión de invalidez según lo dispuesto en el artículo 157 bis del Código del Trabajo.

Nota 2: Considérese el cumplimiento alternativo de la obligación establecida en el artículo 157 ter del Código del Trabajo.

Nota 3: La evaluación será efectuada, a los oferentes que presenten ofertas que contemplen trabajadores por sobre el mínimo legal.

Nota 4: Cuando por razones fundadas las empresas hayan celebrado contratos de prestación de servicios con empresas que tengan contratadas personas con discapacidad o efectuar donaciones en dinero a proyectos o programas que tengan contratadas personas con discapacidad, deberán acreditar que el cumplimiento es superior a lo establecido en el artículo 157 ter de la Ley N°21.015.

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: (puntaje obtenido por oferente/puntaje máximo del criterio de evaluación)* ponderador del criterio.

Cumplimiento de requisitos formales

La evaluación de los requisitos formales de cada oferta se realizará en función del cumplimiento del envío, por parte de los oferentes, de toda la información solicitada para la presentación de la oferta según lo indicado en el punto Antecedentes para incluir en la oferta y en los plazos establecidos en el punto Cronograma de la licitación de estas bases de licitación.

El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente definición:

Cumple oportunamente con lo solicitado en las bases: 100 puntos

No cumple oportunamente con lo solicitado en las bases: 1 punto

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: $(\text{puntaje obtenido por oferente} / \text{puntaje máximo del criterio de evaluación}) \times \text{ponderador del criterio}$.

Tiempo de respuesta

Se refiere al tiempo de anticipación que requiere el oferente para que se le comunique la necesidad de contar con sus servicios, previo a la realización de cada reunión. Se evaluará el tiempo de respuesta en días hábiles, una vez realizada la solicitud al proveedor, de acuerdo con la siguiente tabla:

1 día hábil de anticipación: 100 puntos

2 días hábiles de anticipación: 50 puntos

3 o más días hábiles de anticipación: 1 punto

Medio Verificador: Anexo técnico o formato propio del oferente, el cual deberá contener toda la información solicitada en el anexo y en las bases, según corresponda.

En caso de que el oferente no especifique en su propuesta si se trata de días hábiles o corridos, se considerarán como días hábiles.

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: $(\text{puntaje obtenido por oferente} / \text{puntaje máximo del criterio de evaluación}) \times \text{ponderador del criterio}$.

Experiencia

Corresponde a la experiencia en cantidad de meses del proveedor en el giro respectivo, lo cual se evaluará a partir de la fecha de inicio de actividades del proveedor en la cartola de contribuyente del Servicio de Impuestos Internos, considerando como fecha de corte para el conteo de meses, la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación.

60 o más meses: 100 puntos

Más de 24 hasta 59 meses: 50 puntos

Más de 12 hasta 24 meses: 10 puntos

12 meses o menos: 1 puntos

Medio Verificador: Anexo técnico o formato propio del oferente, el cual deberá contener toda la información solicitada, y cartola del contribuyente del Servicio de Impuestos Internos. En caso de que el oferente omita la cartola, ésta será obtenida desde el sitio web del Servicio de Impuestos Internos <https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html> toda vez que se trata de información de acceso público.

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: $(\text{puntaje obtenido por oferente} / \text{puntaje máximo del criterio de evaluación}) \times \text{ponderador del criterio}$.

Precio

Se evaluará el precio total de la oferta, impuestos incluidos. Para lo anterior se considerará la sumatoria del valor unitario del coffee break y el valor unitario del almuerzo

Propuesta económica = (valor unitario impuestos incluidos coffee break + valor unitario impuestos incluidos almuerzo)

En caso de existir discrepancia entre lo señalado por el oferente en el anexo económico y el precio señalado por éste en la ficha del portal www.mercadopublico.cl al momento de publicar su oferta, se considerará el valor ingresado en el portal para efectos de evaluación de su oferta.

Medio Verificador: Anexo Económico Oferta Económica o formato propio del oferente, el cual deberá contener toda la información solicitada en el anexo y en las bases, según corresponda.

Fórmula de Puntaje

$(\text{precio mínimo ofertado} / \text{precio oferta}) * \text{puntaje máximo del criterio.}$

Puntaje Máximo: 100 puntos

Formula de puntaje ponderado:

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: $(\text{puntaje obtenido} / \text{puntaje máximo del criterio de evaluación}) * \text{ponderador del criterio.}$

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Tiempo de respuesta.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Experiencia.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Compras inclusivas: Trabajadores con discapacidad.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Compras inclusivas: Personas mayores.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Compras inclusivas: Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Compras inclusivas: Contratación de jóvenes desempleados.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Compras sustentables: Igualdad de género.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Programa

de Integridad.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios, designados mediante el presente acto administrativo el cual será publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Con todo, podrá integrarse la comisión evaluadora conforme señala el inciso 5° del artículo 37° del Reglamento de la Ley de Compras, siguiendo las limitaciones ahí indicadas.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

La Comisión Evaluadora estará integrada por:

Fabián Abarca Cordero, Calidad jurídica contrata

Rodrigo Meza Aliaga, Calidad jurídica contrata

Wladimir Hernández Garay, Calidad jurídica contrata

Terminada la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora levantará un Informe Final o acta de su trabajo, en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones.

De acuerdo con lo propuesto en el informe final elaborado por la Comisión Evaluadora, la Subsecretaría dictará el acto administrativo de adjudicación escogiendo la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes bases o bien declarará desierta la licitación, por no ser las ofertas convenientes para los intereses de la Subsecretaría. Dicho acto se publicará en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases.

En caso de que el proceso antes señalado experimente demoras a causa de hechos propios de la Subsecretaría o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, la Subsecretaría informará esta situación en el portal por intermedio de la Jefatura de la División de Administración y Finanzas y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 día Hábil, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica adquisiciones@desarrollosocial.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas

al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La vigencia de la presente contratación será desde la notificación mediante la emisión de la orden de compra, y se extenderá hasta por 12 meses o bien hasta el consumo total de los recursos, lo que en la especie ocurra primero.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Se refiere al plazo de entrega de totalidad de productos y servicios en días hábiles indicados en la oferta técnica del proveedor.

En el caso que el proveedor no indique si son días hábiles o corridos el tiempo de entrega, se entenderá que la propuesta se encuentra en día hábiles.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Si la entrega de los servicios por parte del adjudicatario presenta incumplimientos de cualquier naturaleza, o bien, se demuestra la incapacidad de responder operativamente a los requerimientos técnicos, se obligará al adjudicatario a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 1% del valor total del contrato por cada hora de atraso.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Si la contraparte técnica de la Subsecretaría considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa de acuerdo con lo indicado en la cláusula Efectos derivados de incumplimientos del proveedor de las presentes bases, se comunicará por escrito su decisión al contratista, indicando los fundamentos y monto de esta.

El contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para efectuar sus descargos.

La notificación al contratista podrá efectuarse, a elección de la Subsecretaría:

- 1) personalmente, en dependencias de la Subsecretaría o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del contratista, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello, o bien
- 2) mediante el envío de carta certificada, o bien
- 3) mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicada en el Anexo Administrativo N° 1 Formulario identificación del oferente.

Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la División de Administración y Finanzas resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.

Una vez perfeccionada su aplicación conforme a las reglas anteriores, su monto debe ser enterado en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se informa el acto administrativo respectivo. Dichas multas deben realizarse a través de transferencia bancaria por el contratista a la siguiente cuenta corriente de la Subsecretaría de Evaluación Social, Rut 61.980.240-3, cuenta N°9004378 de Banco Estado con copia a marellano@desarrollosocial.cl, varavena@desarrollosocial.cl, dlippi@desarrollosocial.cl. En el caso que no se hubiere producido su pago, se hará efectiva contra el cobro de la caución que se hubiese otorgado. De ser imposible, se ejecutará la deuda conforme a las normas de derecho común.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Que las multas acumuladas por retardo o incumplimiento en la entrega de los servicios convenidos superen al 10% del precio total del contrato.
- 2) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se

encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

3) Si se disuelve la empresa adjudicada.

4) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones

5) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

6) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la hubiere. En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos. Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Confidencialidad

El contratista, durante el desarrollo del contrato y una vez expirado éste, está obligado a guardar reserva y quedará expresamente prohibido utilizar total o parcialmente datos, resultados o cualquier antecedente que haya mantenido en su poder, sin la previa y debida autorización por escrito del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que

tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Proponentes

Podrán participar en la presente licitación, todas aquellas personas jurídicas o naturales que posean experiencia y equipamiento en el rubro solicitado. La Subsecretaría de Evaluación Social podrá verificar esta información y de encontrarse omisiones, distorsiones, adulteraciones o falsificaciones de cualquiera de los antecedentes o documentos requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta.

Modificación fecha de adjudicación

En caso de que el proceso de adjudicación experimente demoras a causa de hechos propios de la Subsecretaría o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Ministerio informará esta situación en el portal www.mercadopublico.cl, por intermedio del suscrito y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

Preguntas y Respuestas

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones, dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas dentro de los plazos señalados.

Aceptación de Condiciones

La sola presentación de las ofertas solicitadas constituirá suficiente manifestación de voluntad de aceptación de la totalidad de las condiciones que regulan este proceso de compra.

Recomendaciones al proveedor

Recuerde completar su oferta adjuntando toda la información necesaria en anexos administrativos, técnicos y económicos, éstos nos permitirán realizar un buen proceso de evaluación. Esta información es muy relevante en la medida que permite asignar puntajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases y términos de referencia.

Resolución de Conflictos

En la eventualidad que en el curso del contrato se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que, tratando el tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación:

- a) Ley de Compras
- b) Bases de Licitación
- c) Propuesta técnica del oferente.

Antecedentes administrativos para incluir en la oferta

Los oferentes deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl en el Ítem 1 los Anexos Administrativos N° 1, 2, 3 o 4, según corresponda, debidamente firmados por el proponente o su representante legal.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscrito por el representante legal del integrante o por éste, según, sea el caso.

Nota 5: La omisión de los Anexos Administrativos N° 2, 3 o 4 en la apertura, según corresponda, provocará que la oferta sea declarada inadmisibile y, en consecuencia, dicha propuesta no será evaluada.

Nota 6: Si durante la evaluación se advierte de la omisión de los anexos antes señalados o parte de la información contenida en ellos, ésta será declarada inadmisibile y, por tanto, no será evaluada.

Documento público o privado que formaliza la unión temporal de proveedores (UTP): Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en este proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Copia cédula de identidad del representante legal o persona natural que firme la Declaración Jurada, el cual deberá estar disponible en el registro de proveedores de Mercado Público.

Copia del RUT de la empresa, si la oferta corresponde a una persona jurídica, el cual deberá estar disponible en el registro de proveedores de Mercado Público.

Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo o bien una

entidad acreditada para el efecto y una declaración jurada a fin de que la Subsecretaría verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, el Ministerio a través de la Subsecretaría dará curso la contratación debiendo el proveedor dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886.

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

Antecedentes económicos para incluir en la oferta

Los oferentes deberán ingresar su propuesta económica en el Sistema de Información, adjuntando el o los archivos correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl.

- i). - El precio de la oferta económica se expresará en pesos chilenos.
- ii). - El oferente indicará el régimen tributario al cual se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.
- iii). - La oferta deberá tener una vigencia mínima de 60 días, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicado en el portal.

Nota 7: La omisión de la oferta Económica o parte de la información que la compone, en la apertura provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Nota 8: Si durante la evaluación se advierte de la omisión de cualquiera de los documentos y/o antecedentes o parte de la información que componen la oferta económica, esta será declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Antecedentes técnicos para incluir en la oferta

Los oferentes deberán ingresar su propuesta técnica en el Sistema de Información, adjuntando el o los archivos correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con los requisitos y detalle del Capítulo Bases Técnicas.

La oferta técnica deberá tener una vigencia mínima de 60 días, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicado en el portal.

Nota 9: La omisión de la oferta técnica o parte de la información que la compone, en la apertura provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Nota 10: Si durante la evaluación se advierte de la omisión de cualquiera de los documentos y/o antecedentes o parte de la información que componen la oferta técnica, ésta será declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Forma de entrega de antecedentes:

Todos serán entregados en idioma español y en formato digital en <http://www.mercadopublico.cl>

Consideraciones relacionadas con la facturación

- a). - El contratista no podrá entregar a la Subsecretaría la factura por los servicios prestados mientras la contraparte técnica no apruebe formalmente los servicios solicitados.
- b). - Al momento de hacerse efectivo los pagos, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar la copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- c). - La factura entregada se entenderá irrevocablemente aceptada, conforme regula los numerales 1 y 2 del Artículo 3° de la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura
- d). - La factura debe generarse de manera digital y ser ingresada en el sistema de recepción centralizada de documentos tributarios electrónicos (DTE) de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Ministerio de Hacienda.
- e). - Es necesario que al momento de emitir factura complete el campo 801 o referencias, indicando el número de orden de compra asignado por el portal de mercado público. Hay que considerar también que de ingresar la modalidad indique crédito y enviar factura en formato XML a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com.
- f). - En el caso de una UTP, será el representante de esta, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

LORENA ISABEL OSORIO DÍAZ
JEFATURA DIVISIÓN
Firmante

JA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=3ED1DD22-98DC-428C-966C-BCAB2E97AF04>